Aduana Paraguay	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES "MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SCANNER MOVILES, UNIDADES HCVM-3021 N° 1 Y 2" DICTAMEN UOC Nº 14 /2010

Asunción, 24 de marzo de 2010.

SEÑOR
ABOG. JAVIER CONTRERAS SAGUIER,
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
Presente:

Con relación al proceso iniciado para la contratación del Servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SCANNER MOVILES, UNIDADES HCVM-3021 N° 1 Y 2",** publicado por el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones, según ID Nº 194694, del presente ejercicio fiscal, que se llevó a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción, autorizada por la Resolución DNA Nº 141, de fecha 26 de febrero de 2010; la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por la firma **"PREVEN-TEC Sistemas de Seguridad S.A."**, en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del llamado.

Al respecto, se ha verificado en el expediente adjunto el suministro de la documentación básica de carácter sustancial establecida para esta modalidad en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, y que, en este caso, son: **a)** el formulario de oferta debidamente firmado y completado, **b)** declaración jurada de no hallarse inhabilitado para contratar con el estado y de integridad.

La oferta cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **PREVEN-TEC Sistemas de Seguridad**, con RUC Nº 80012876-1, por la suma total de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL (G. 253.060.000.-), IVA INCLUIDO.

La adjudicación al único oferente proceden en base a lo que dispone el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a)*** *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...****g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o, ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...",* lo resaltado es nuestro.

El Art. 70º, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, respecto a la "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", establece que: *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1- Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*

Aduana Paraguay	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES "MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SCANNER MOVILES, UNIDADES HCVM-3021 N° 1 Y 2" DICTAMEN UOC Nº 14 /2010

Que en tal sentido, esta dependencia se ha expedido en su DICTAMEN UOC Nº 10 de fecha 26 de febrero de 2010, en los siguientes términos: *"...por tratarse de unidades altamente tecnológicas y por la complejidad de los sub sistemas con que las mismas cuentan, se requiere contratar localmente con la empresa especializada y representante exclusiva de la marca, que es la que se encuentra autorizada por el fabricante para la manipulación de las unidades por las certificaciones especiales requeridas (ENTRENAMIENTO Nivel 2, Entrenador de entrenadores, visualizadores), autorizaciones nacionales (CNEA) e internacionales de los organismos de control de fuentes radioactivas y especializaciones con que la misma cuenta, cuyas copias se adjuntan a la presente. En ese sentido, se tiene prevista la suscripción de contrato con la empresa* ***PREVEN-TEC Sistemas de Seguridad****, representante de la marca* ***SMITHS DETECTION****, considerando que cuenta con un plantel profesional en constante actualización, que manejan eficientemente tanto los conocimientos técnicos como la aplicación eficaz de los mismos a los trabajos a ser realizados y a la vez brindan la capacidad de resolver en forma oportuna los casos fortuitos o de fuerza mayor que se pudieran presentar en materia técnica de las unidades HCVM-3021. Así mismo la representación legal de una marca convierte a la empresa que lo posee, en un nexo directo y único entre la fábrica y el cliente evitando costos adicionales que puedan surgir en la intermediación y ubicación a dicha empresa en calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) del artículo de referencia, donde determina textualmente que EL CONTRATO SOLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, así como del inciso g), QUE EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS..."*.

La Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a estudio de mercado efectuado, acredita que la firma PREVEN-TEC Sistemas de Seguridad es la única empresa especializada que se encuentra autorizada por el fabricante para la manipulación de las unidades, además de ser representante exclusiva de la marca en el país, asimismo cuenta con una reconocida trayectoria y solvencia. En consecuencia, en base a sus documentaciones legales y técnicas se recomienda su adjudicación.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PREVEN-TEC SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 01/2010 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SCANNER MOVILES, UNIDADES HCVM-3021 N° 1 Y 2".

Sin otro particular, le saludamos con nuestra mayor consideración y respeto.-

CP. SILVIA CANDIA
Funcionaria de la U.O.C.

ABOG. PABLO D. PEREZ F.
Coordinador General de la U.O.C.

V°B°
LIC. LUIS E. CARDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas